

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
en Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 2019-00015
Banagrario S.A. contra Luz Marina Yara

En atención a lo informado y solicitado por la parte actora en folio 62 (contenido que para efectos del proceso se entiende presentado bajo la gravedad del juramento) y teniendo en cuenta que según la documentación anexa a folio 63, la demandada LUZ MARINA YARA no se haya registrada en la página ADRES, según consulta 192.168.70.220, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, con el propósito de notificarla personalmente del auto mandamiento de pago.

Por lo anterior, dese aplicación al artículo 108 ibidem, el medio de publicación será el escrito (ESPECTADOR O TIEMPO).

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh